

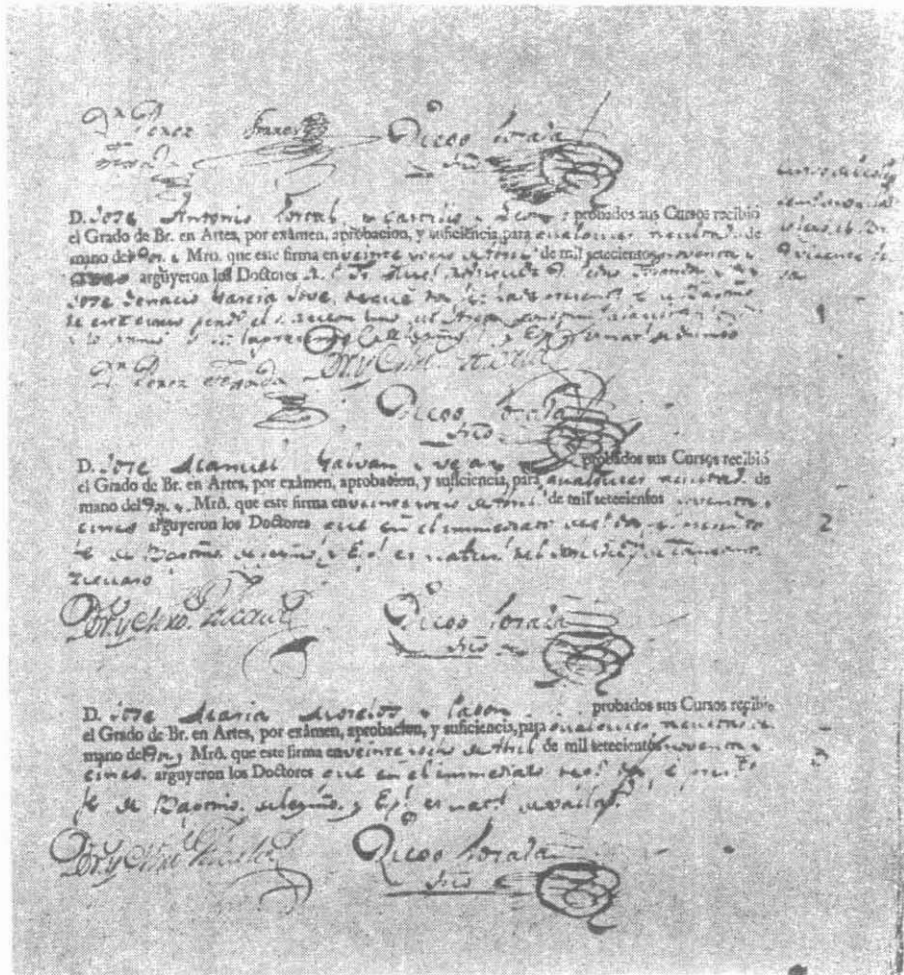


www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

†

Sr. Coronel D. Manuel de la Concha: Queda sepultado en esta parroquia de San Cristóbal Ecatepec, el cadáver de José María Morelos, que fue pasado por las armas en el Palacio de este pueblo, en virtud del oficio que V.S. se sirvió dirigirme en la mañana de este día. San Cristóbal, y diciembre 22 de 1815, a las cuatro de la tarde. José Miguel de Ayala.



1. Foja del libro de la Real y Pontificia Universidad de México, donde aparece registrado el título de Bachiller en Artes otorgado a Morelos el 28 de abril de 1795 (AGN, Universidad, t. 170, f. 17)

Declaraciones de la Nación

- 1.º Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione dando al Mundo las Naciones.
- 2.º Que la Religión Católica, sea la única, sin tolerancia de otra.
- 3.º Que todos sus Ministros se sustenten de todo y sólo los Señores y Prelados, y el Pueblo no tenga que pagar más obligaciones de las de su devoción y ofrenda.
- 4.º Que el Dogma sea sostenido por la Monarquía de la Nación que sea el Papa, los Obispos, y los Curas, por que se dice arriano *todo planta que a dia no planta: omni plantata quam non plantabit. Sicut enim spiritus eradicationis dicitur Cap. XI*
- 5.º Que la Soberanía dimana únicamente del Pueblo, y que los Jueces dependan de la Nación, y los Ministros de ella en legislativo y ejecutivo y judicial, y que se eliminen las provincias intermedias, y estén a las Termas, como se deben ser superiores y de justicia.
- 6.º Que los Indios, Negros, Libres, y Indios, sean todos en la misma Consuetudine para los Indios.
- 7.º Que se unificarán quales sean los Vocales terminados saliendo los más antiguos, para que ocupen el lugar los más nuevos.
- 8.º La Nación y los Vocales, sean una Congregación suficiente y no suplicia, y no pida por ahora de otro más.
- 9.º Que los Empleos de la Nación sean los Indios.
- 10.º Que no se admitan extranjeros, sino los nacidos en la Nación de instruir, y librar de toda sospecha.

la Nación para ^{y cupiéndose} reclamar sus derechos con
España en mano para sea oída. recordando la
empeza el merito del grande Heroe el Señor
D. Miguel Hidalgo y ^{la} Compañero D. Jo-
nacio Zavala

Republica en A. de No. de 1811.
Y por tanto quedan abolidas estas
quedando sup. sugeror al parecer del A. G.



la Nación para reclamar sus derechos ^{y espanto} con
Espada en mano para ser oída. Recordando la
campa el merito del grande Heroi el Señor
D. Miguel Hidalgo y su compañero D. Ju-
naco Ayenda.

Repuestas en 2 de Nov. de 1811.
Y por tanto quedan abolidos estos
quedando spic. sugeror al parecer del A. G.



7.

Deberá V. S. mandar Cuidadosa, y
 prontam.^{te} q. todo el estuablo de
 Caballos, Ases, y qualcu.^{ra} otra
 especie de animales de la Nación
 q. existen, y hayan de existir en
 esa Prov. de su Cargo, se mar-
 quen en ambas quijadas con el
 fierro q. se diseña al margen,
 p. evitar los extravios, q. semejan-
 tes bienes suelen padecer frecuen-
 temente.



En el Palacio del
 Sup. Gov. en la Ciud. de Mexico
 a 14 de Mayo de 1814

Leocadia
 Pineda

Morelos

W. A. Servis
 W. A. Servis

Quando queden p.^o nuestra para
 los Citaguas q.^o de U. alar Flare
 Enemigas, deben estar armadas
 de muerre e incendiarse de modo q
 ni aun p.^o avitacion queden e.
 viber, parando p.^o las Armas a
 Militax q.^o se haga prisionero,
 Entrando a dequello en los expr.
 dos Pueblos: Teniendo presente q
 ningun Comand.^{te} es autorizado a p.
 donar la vida a ningun delinq.^{te}
 ya sea ni haia U. exultar a
 alterarg p.^o su puntual Cumpto

A Dios Salacio en el Supremo:
 en Orizaba Nov. 22 de 1814.

Liceaga
 Morelos
 Cos

Re. Com. de D. Juan
 Am. Simons - } Don

EL SUPREMO GOBIERNO MEXICANO,

A SUS CONCIUDADANOS.

EN correspondencia que se ha interceptado, y dirigida Cruz á Calleja, se contiene, entre otras cosas, un plan de intriga y seduccion para indisponer entre sí los ánimos de los principales Jefes Americanos, con el fin de excitar una desavenencia general, que termine en anarquia, inspirando zelos, resentimientos y desconfianza hácia el sistema de nuestra Constitucion provisional, por medio de sujetos que decididos á nuestro partido inculquen reflexiones capaces de alucinar á los incautos, impeliendolos por motivos de adhesion á nuestra justa causa, y deseos de que triunfe la independencia, entretanto que los pérfidos brindan á los Comandantes Americanos con la continuacion de sus empleos, y algunas otras gratificaciones, con tal que muden de partido. Estos astutos enemigos de la Patria, desesperados de llevar adelante por las armas sus iniquas miras de opresion, y convencidos plenamente, de que el establecimiento del órden y buen gobierno les hace una guerra mas activa que los ejércitos, y es principalmente á quien podemos deber algun dia la victoria, no omiten diligencia alguna para evitar los gloriosos resultados de nuestro nuevo sistema, pretendiendo destruirlo en sus principios, y que vuelva la antigua confusion, en que acuchillandonos nosotros mismos, tenga la accion un desenlace conforme á sus perversas intenciones: como si los hombres de honor y los gefes de talento, que mueven al presente esta gran máquina, fueran susceptibles de ideas rateras, y no tuvieran bastante generosidad y nobleza para unirse intima y fraternalmente á un mismo objeto, sufocando sentimientos peligrosos, y produciendo con prudencia y buena fé sus objeciones, cuando tengan que hacer algunas, satisfechos de que nuestras corporaciones todas desean y agradecen que se les illustre, y estan dispuestas á hacer cada dia las retornas que les sugiera el talento y recta intencion de sus hermanos. Por tanto, este Supremo Gobierno, zeloso siempre é infatigable por la prosperidad de sus conciudadanos, previene á todos, especialmente á los gefes politicos y militares de todas clases, doblen su vigilancia en tiempos tan peligrosos, y con la prudencia y patriotismo que tienen tan bien acreditados, inquieran si en sus respectivas demarcaciones hay algunos agentes de los enemigos, perturbadores de la paz pública, disfrazados con la capa de buenos y zelosos patriotas, y procuren con la circunspeccion necesaria en asunto de tanta gravedad é importancia conducirse de modo que queden burlados y escarmentados los seductores, dando cuenta á esta Superioridad con lo que ocurriere, y practicaren en cumplimiento de sus deberes, para impedir la execucion de tan detestable plan, y preceaver oportunamente sus espantosos resultados.

Palacio Nacional del Supremo Gobierno Mexicano en Ario,
febrero 9 de 1815.

José Maria Liceaga,
presidente.

José Maria Morelos.

D. José Maria Cos.

Remigio de Yarza,
secretario de gobierno.

EL SUPREMO GOBIERNO
MEXICANO
A SUS COMPATRIOTAS.

Ciudadanos: tan empeñada esta suprema corporacion en repetiros pruebas de la pureza de sus intenciones, como en exterminar la injusticia y la mala fe de los tiranos de la patria, medita dia y noche los medios mas seguros de felicitaros, al paso que provee á un infinito de incidentes de todas las provincias. Pero ¿ como podrá lisongearse de conocer y reunir en general cuanto conviene poner en movimiento, si de dar á cada parte la execucion que demanda? ¿ como se aventurará á las nociones de lo pasado, ó á unas exposiciones poco sinceras, en medio del estruendo marcial, y la premura de las circunstancias?

Vosotros, ciudadanos, que libres respectivamente de tales estorbos abrazais en el círculo de vuestra vista un pequeño número de objetos, y podeis analizar la ventaja ó desventaja de los métodos practicados en uno ó muchos ramos de la administracion, la naturaleza de sus principios, sus enlaces y consecuencias, el origen de los abusos y excesos, y el modo de cortarlos, formando combinaciones mecánicas, ilustradas por el conocimiento de los lugares, y de las personas: vosotros sois los que debéis rectificar y acelerar la grande obra del ministerio. Por lo ménos, él excita á este fin vuestras virtudes sociales, y os escoge por sus guías.

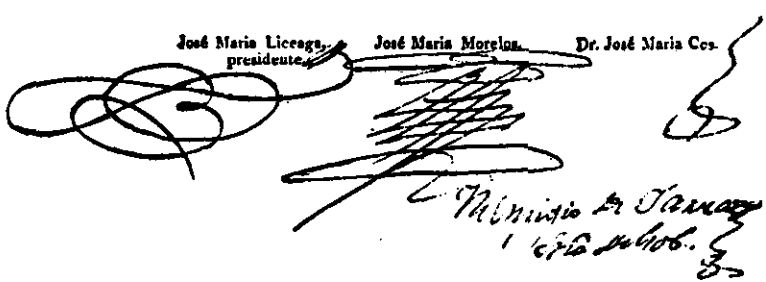
Acahád pues de sacudir el profundo sueño que habeis dormido bajo la pesantez del leon español. Entrad en posesion del mas precioso de vuestros derechos. A la timidez de esclavos, suceda la confianza de hijos; y á la supercheria de indigenas, la generosidad de ciudadanos. Como no ataqueis el dogma, la sana moral, ni la tranquilidad pública, podeis representar á este Supremo Gobierno cuanto os parezca conducente á la felicidad de vuestra nacion, convenciendo prácticamente á los opresores de aquella verdad consignada en la historia de todos los siglos: „que *jamás falta un pueblo virtuoso á producir los talentos que le son necesarios.*”

Palacio nacional del Supremo Gobierno Mexicano en Ario,
febrero 16 de 1815.

José Maria Liceaga,
presidente.

José Maria Morgón.

Dr. José Maria Cos.



Melitio de Jarama
16 Feb 1815